LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1940

SESION.- Autorízase a la Alcaldía Municipal de Cochabamba a ceder a la "Asociación de Pelota Vasca" un terreno ubicado en la parte Oeste del río Rocha.

MINISTERIO DE GOBIERNO

GENERAL ENRIQUE PEÑARANDA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Autorízase al Alcalde Municipal de Cochabamba, a ceder a la "Asociación de Pelota Vasca" de la indicada ciudad dos mil quinientos metros cuadrados de terrenos, ubicados en la parte Oeste del río Rocha, a continuación de los sitios que posee el "Tennis Club".

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 18 de noviembre de 1940.

(Fdo).- A. Galindo.- Rafael de Ugarte.Carlos Beltrán Morales, Senador Secretario.A. Saavedra N., Senador Secretario.F. Iturralde Ch., Diputado Secretario.F. Flores J., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 22 días del mes de noviembre de 1940 años.

(Fdo.).- Gral. Peñaranda.- D. Ramos.